



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2022-00233-00
Auto No. 610*

El apoderado del extremo demandante a través de correo electrónico desiste de las pretensiones de la demanda, pedimento que al cumplir los presupuestos establecidos en el canon 314 del C.G.P., DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso presentada por MIGUEL ANGEL VENTE ANGULO en contra de IVONNES ADELINDA RUIZ GAMBOA.

SEGUNDO: Sin lugar a costas.

TERCERO: Declárase terminado el proceso de la referencia y correspondiente archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d34cf3af9a8c316324ee8154e10afb6a092c2c406a5ddb5282b5dcf74502f05**

Documento generado en 05/06/2023 04:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>